



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-PP-19/2023

RECURRENTE: ANA LUISA PINEDA  
HERRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA  
DE MORENA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. ANA LUISA PINEDA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: “EL CONTENIDO DE LA PARTE DE LA RESOLUCIÓN CUMPLIMENTARIA (SIC) DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, QUE EN LO PERSONAL ME CAUSA AGRAVIOS, DICTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-SON-1634/2022...”.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:**

**“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

*Visto el acuerdo de cuenta, emitido por este Tribunal el día siete de noviembre del presente año dentro del cuaderno de varios 20/2023, mismo que ordena extraer los originales del medio de impugnación y anexos, el escrito de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, el informe circunstanciado y las constancias de publicación y trámite del medio de impugnación; agréguese las mismas al presente expediente, para que obren como corresponda y, en relación con el medio*

de impugnación promovido por la ciudadana Ana Luisa Pineda Herrera, por su propio derecho, quien señala como acto impugnado lo siguiente: "El contenido de la parte de la resolución complementaria (sic) de fecha 17 de Octubre de 2023, que en lo personal me causa agravios, dictada por los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena dentro del expediente CNHJ-SON-1634/2022...", ténganse por recibidos el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, así como las constancias de publicación y trámite del medio de impugnación, para los efectos a que haya lugar.

En primer término, se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Galeana 143, entre Avenida Jesús María Ávila y Blvd. Serna, Colonia Centenario, de esta ciudad; así como los correos electrónicos [jesusf\\_castro@hotmail.com](mailto:jesusf_castro@hotmail.com), [notificacionesacostacid@gmail.com](mailto:notificacionesacostacid@gmail.com) y [jaiclee@hotmail.com](mailto:jaiclee@hotmail.com), asimismo, autorizando para tales efectos a los Licenciados Jesús Francisco Castro dela (sic) Torre y Víctor Acosta Cid.

Continuamente, se tiene al órgano responsable cumpliendo con el trámite de publicitación que establece el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Por otro lado, se tiene por recibido el informe circunstanciado, signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de fecha uno de noviembre del año que transcurre, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Asimismo, se tiene como reconocido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el domicilio conocido, ubicado en Liverpool #3 colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Ahora bien, respecto a la remisión de la copia certificada del expediente CNHJ-SON-1634/2022, misma que hace alusión el órgano responsable; se advierte que se omitió el envío de dicha copia.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave JDC-PP-19/2023; háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial

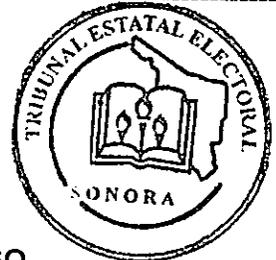
www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURÓ, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.**

POR LO QUE, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.

LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO  
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

SIN TEXTO